



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Decreto de Presidencia nº 759, de 10 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de la beca de Arte Dramático Provincia de Valladolid año 2020.

BDNS:502291

Extracto de la convocatoria de la "beca de arte dramático provincia de Valladolid, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Jóvenes artistas escénicos o estudiantes de arte dramático, que tengan menos de 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados en algún municipio de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Promocionar la formación, la investigación y el estudio en el campo del teatro, la danza y la expresión dramática en general.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 1 de septiembre de 2020, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

- Duración de la beca y forma de pago: La duración máxima de la beca será de 10 meses. El pago podrá ser único o distribuido en varias mensualidades.





- Criterios de valoración: el Jurado valorará la innovación y originalidad del proyecto y su calidad técnica.
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).
- Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria.
- Concesión: a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid.

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Valladolid, a diez de marzo de dos mil veinte.- El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

